



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

T0/35

2025-64-1-0001265

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 JUL. 2025

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos relacionada con el predio ubicado en parte de los Padrones N° 1.671 y N° 7.030 de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que con fecha 18 de enero de 2006 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Intendencia de Colonia y la sociedad KOSILBAR S.A., en transformación en YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, suscribieron un Contrato a través del cual el Estado confirió autorización de uso a la referida empresa, de un terreno con 5 (cinco) galpones de su exclusiva propiedad, adyacente al Puerto de Colonia, Primera Sección de Judicial del Departamento de Colonia parte del Padrones N° 1.671 y N° 7.030, con una superficie de 1 ha 5.779m², siendo su destino el de planta industrial para a la producción y exportación de arneses, elementos eléctricos y electrónicos para la industria automotriz, por un plazo de 60 (sesenta) meses;-----

II) que parte del área afectada para dicho proyecto se encuentra en la delimitación portuaria del Departamento de Colonia, bajo la órbita de la Administración Nacional de Puertos, según Decreto N° 555/992, de 16 de noviembre de 1992 y Acta, de 11 de noviembre de 1993, en la cual el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Hidrografía) hizo entrega del recinto portuario indicado;---

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 92/006, de 30 de enero de 2006, se excluyó del recinto portuario del Puerto de Colonia un área de 1 ha 5.779m², Padrones N° 1.671 y N° 7.030, y se aprobó el Contrato suscrito con fecha 18 de enero de 2006;-----

IV) que por el Contrato de Comodato suscrito con fecha 6 de febrero de 2020, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, se prorrogó la autorización otorgada a la referida empresa para el uso de los padrones mencionados anteriormente, en iguales términos y condiciones a las establecidas en el Contrato firmado el 18 enero de 2006, con vencimiento el 5 de febrero de 2023;-----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo S/N/023, de 20 de diciembre de 2023, se aprobó el Contrato de Comodato celebrado con fecha 2 de febrero de 2023, por el cual el Ministerio de Transporte y Obras Públicas prorrogó la autorización de uso a la empresa YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, de los Padrones N° 7.030 (p) y N° 1.671 (p) en iguales términos y condiciones a las establecidas en el Contrato otorgado el 18 de enero de 2006;-----

CONSIDERANDO: I) que por las presentes actuaciones la Administración Nacional de Puertos con motivo del cierre de la fábrica de la empresa YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD en la ciudad de Colonia, solicita iniciar los trámites para la recuperación del predio en cuestión para la creación de un estacionamiento que permita ampliar la capacidad de espera en la Terminal Fluvio-Marítima;-----

II) que por lo precedentemente reseñado se entiende pertinente el dictado de resolución que contemple dicho extremo;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Incorpórase al recinto portuario del Puerto de Colonia, el área identificada de 1 ha 5.779m², correspondiente a los Padrones N° 1.671 y N° 7.030, ubicados en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.-----



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

sk
2º.- Comuníquese a la Intendencia de Colonia y remítase a la Administración Nacional de Puertos para su conocimiento y demás efectos.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia